

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

50 MANCOMUNIDAD SERVICIOS SOCIALES “2016”

OFERTAS DE EMPLEO

Por resolución de la presidencia de la Mancomunidad “2016”, de 23 de febrero de 2012, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Revocar la resolución de la presidencia de la Mancomunidad “2016”, de 27 de mayo de 2011, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 192, de 15 de agosto, y cuyo contenido es el siguiente:

- Aprobar las bases específicas que regirán la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a la categoría de auxiliar administrativo de la Mancomunidad “2016”, encuadrada en la categoría de auxiliar administrativo del convenio colectivo de la Mancomunidad. Dichas bases figuran como anexo I al presente decreto.
- Convocar, en ejecución de la oferta de empleo público de esta Mancomunidad correspondiente al ejercicio 2011, aprobada por resolución de esta presidencia, de 12 de mayo de 2011, pruebas selectivas para proveer una plaza de la categoría de auxiliar administrativo de la Mancomunidad “2016” que actualmente viene ocupándose interinamente por dos trabajadoras a media jornada.

Segundo.—Dejar sin efecto el procedimiento selectivo iniciado para la cobertura de una plaza de auxiliar administrativo como personal laboral fijo y a jornada completa a que se refiere el punto anterior, lo cual conlleva la no realización de la prueba fijada para el día 9 de abril de 2012, a las nueve horas.

Tercero.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con indicación de los recursos que quepan frente a la misma.

Lo cual se hace público, informando a los posibles interesados de que contra la presente resolución, cuyo texto íntegro se encuentra en la página web de la Mancomunidad “2016”, www.mancomunidad216.org, y que es definitiva en vía administrativa, pueden presentar a su elección:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado esta resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.
- Recurso contencioso-administrativo directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, o aquel en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación.

En Fuente el Saz de Jarama, a 23 de febrero de 2012.—El presidente, Antonio Martín Méndez.

(03/7.619/12)